

ORDENANZA N° 40/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuadas por la Sra. **Sacavino, Gabriela María, D.N.I. 17.967.359, CUIT/L 27-17967359-8**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Medardo Álvarez Luque 359 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “ 1 (un) lote, identificado como N° 11 (once), de la manzana N° 87 (ochenta y siete ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte II de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie total asciende a 300 mts²”.

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, **ADHERENTE N° 00249**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios/cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscripta entre las

partes, que se incorpora compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15.04.2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 157/2020

DE FECHA 20/04/2020